

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

42257 *Anuncio de información pública del Servicio de Régimen de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. sobre la tramitación de un procedimiento de extinción del derecho a un aprovechamiento subterráneos en la localidad de Grulleros del término municipal de Vega de Infanzones (León). Expediente ED-0038/2024.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A ha iniciado, expediente de extinción del siguiente aprovechamiento de aguas:

1.- En el Catálogo de Aguas Privadas, Tomo 88, Hoja 30, número 8403, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas, con destino a riego, en la localidad de Grulleros en el termino municipal de Vega de Infanzones (León):

- Clave: 088-030-8403-C-LE-0206. Expte.: PCLE197055

- Clase Y Afección: Regadío

- Titular: D^a. Milagros García Crespo (9.489.751)

- Término Municipal Y Provincia De La Toma: Parcela VARIA, polígono 4, paraje "Eras del Barrio", localidad de Grulleros, término municipal de Vega de Infanzones (León).

- Caudal (l/s): 1,8 máximo. 0,18 medio

- Volumen Máximo Anual (m³): 1800

- Superficie Regable (Ha): 0,3

- Potencia Y Mecanismo De Elevación: 2 c.v.

- Título Del Derecho: Inscripción de fecha 30 de julio de 1993. Confederación Hidrográfica del Duero.

- Observaciones: Cebada, árboles frutales

Expediente PCLE197055 (Ref. Alberca 2197/1989, Ref. Integra PC-0736/1989)

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propone en su informe, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "Las concesiones podrán declararse caducadas por incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales o plazos en ella previstos".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que las parcelas descritas en la inscripción han variado su configuración lo que supone la caducidad de la concesión en los términos previstos en el artículo 53.1 b) de la Ley de Aguas aprobada por RDL de 1/2001, de 20 de julio, que preceptúa: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, se

extingue: (...) b) Por caducidad de la concesión en los términos previstos en el artículo 66", al incumplirse la cláusula segunda de la inscripción PCLE197055 de 30 de julio de 1993 que, a su vez establece: "El titular no podrá variar ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificar sus obras e instalaciones, ni dedicar a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria concesión administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, según señala la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 29/85 de 2 de Agosto, de Aguas".

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 3 de octubre de 2024, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente ED/ARU/0038/2024-, bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

Valladolid, 14 de noviembre de 2024.- Jefe de Área de Régimen de Usuarios.
Confederación Hidrográfica del Duero O.A, Ana Isabel Guardo Pérez.

ID: A240052186-1